



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

AÑO XXVI - Nº 303

JUNIO 2023

AUTORIDADES	SUMARIO
<p><u>DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:</u></p> <p><u>Intendente:</u> Luis Emilio Juncos</p> <p><u>Secretario de Gobierno:</u> Dr. Juan José Rivera</p> <p><u>Secretaría de Hacienda:</u> Cdra. Norma Graciela Rementería</p> <p><u>Secretaría de Obras Públicas:</u> Lilian Janett García</p> <p><u>Secretaría de Desarrollo Social:</u> Dra. María Eugenia Medina</p> <p><u>Secretario de Deporte y Turismo:</u> Prof. Jorge Mérida</p> <p><u>Secretaría de Cultura:</u> María José Abeijón.</p> <p><u>Secretario de Coordinación:</u> Dr. Ricardo Álvarez</p> <p><u>HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE</u></p> <p><u>Presidente:</u> Tpn Mariel Gimena Peralta</p> <p><u>Vicepresidente:</u> Prof. Gilda Claudia Olguín</p> <p><u>Bloque Partido Juntos por el Cambio</u></p> <p>Dr. Joshua Dunaj</p> <p>Ing. Guillermo Luis García</p> <p>Bib. Ismaela Haydee López</p> <p>Juan Fernando Díaz Vega</p> <p><u>Bloque Partido Chubut al frente</u></p> <p>Prof. Mabel Cristina Morejón</p> <p>Cdor. Carlos Daniel Barrios Daporta</p> <p><u>Bloque Partido Vecinal de Rada Tilly</u></p> <p>Prof. María Eugenia Spinassi</p> <p>Bruno Norman English</p>	<p><u>DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:</u></p> <p><u>RESOLUCIONES:</u></p> <p><u>Intendencia:</u> Res. N°: 297-314-315-316-341-342-343-349</p> <p><u>Secretaría de Gobierno:</u> Res. N°: 306-329-354-361</p> <p><u>Secretaría de Obras Públicas:</u> Res. N°: 312-313-327-328-330-331-332-334-336-337-338-344-345-346-347-348-350-352-355-357-362-363-364</p> <p><u>Secretaría de Hacienda:</u> Res. N°: 309-318-358-360</p> <p><u>Secretaría de Desarrollo Social:</u> Res. N°: 298-307-317-333-353-356</p> <p><u>Secretaría de Cultura:</u> Res. N°: 300-301-302-303-304-311-320-321-322-323-324-325-326-340</p> <p><u>Secretaría de Deporte y Turismo:</u> Res. N°: 299-305-308-310-319-335-339-351-359</p> <p><u>HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE</u></p> <p><u>Resoluciones Internas:</u> N°: 017</p> <p><u>Declaraciones:</u> N°: 006-007</p> <p><u>Ordenanzas:</u> 2690/23-2691/23-2692/23-2693/23</p>

Departamento Ejecutivo Municipal

RESOLUCIONES:

INTENDENCIA

RESOLUCIÓN Nº 297/23

01/06/23

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) RECTIFICAR el error material involuntario obrante en la Resolución 732/2022, modificando puntualmente el Art 3ro. de la misma en lo que refiere a los caracteres numéricos erróneamente consignados, quedando redactado de la siguiente manera: "Art. 3.- OTORGAR la categoría indicada en el Anexo I, a los agentes de Leg. 262, Leg 395, Leg. 506, Leg 819 y Leg 867 a partir del mes de Octubre de 2022, según lo expresado en los considerandos.

Art.2º) Tome conocimiento Personal y Secretaría de Gobierno a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 314/23

09/06/23

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Tómese como Ordenanza Municipal Nº 2690/23 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 08 de junio de 2023.

Art.2º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.3º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 315/23

09/06/23

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE AD-REFERENDUM DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE:**

Art.1º) DISPONER un incremento remunerativo en los haberes básicos del personal de la Corporación Municipal del orden del 15 % (quince por ciento) retroactivo al mes de abril 2023. La suma que surja de la aplicación de dicho porcentaje retroactiva a abril 2023 y mayo 2023 será liquidada con la primera cuota del S.A.C. (sueldo anual complementario).

Art.2º) DISPONER el pago de una suma no remunerativa mensual de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000.-) a partir del mes de junio 2023.

Art.3°) EXCEPTUAR al personal político de la percepción de la suma no remunerativa detallada en el artículo anterior.

Art.4°) INCORPORAR al básico de los agentes de la corporación municipal la suma no remunerativa detallada en el artículo dos de acuerdo al siguiente detalle: Pesos Diez Mil (\$ 10.000.-) en agosto 2023 y el saldo en septiembre 2023.

Art.5°) INCREMENTAR las asignaciones familiares que percibe todo el personal de la Corporación Municipal en un noventa y dos (92%) por ciento y el concepto refrigerio en el ciento por ciento (100 %) a partir del mes de junio 2023.

Art.6°) OTORGAR movilidad a las compensaciones que percibe todo el personal de la Corporación Municipal a partir del mes de julio 2023.

Art.7°) La presente Resolución se dicta "Ad Referendum" del Honorable Concejo Deliberante.

Art.8°) Refrendarán la presente resolución los señores secretarios Comunales.

Art.9°) Regístrese, Comuníquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 316/23

09/06/23

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE AD-REFERENDUM DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE:**

Art.1°) DISPONER el incremento del valor de la hora cátedra docente del orden del 15 % (quince por ciento) retroactivo al mes de abril 2023. La suma que surja de la aplicación de dicho porcentaje retroactiva a abril 2023 y mayo 2023 será liquidada con la primera cuota del S.A.C. (sueldo anual complementario).

Art.2°) DISPONER para el personal docente el pago de una suma no remunerativa mensual con los salarios del mes de junio 2023, proporcional a las horas trabajadas conforme a las categorías establecidas por el art. 12 de la Ordenanza Nro. 2650/2022, la que será incorporada al básico en partes iguales los meses de agosto y septiembre 2023.

Art.3°) La presente Resolución se dicta "Ad Referendum" del Honorable Concejo Deliberante.

Art.4°) Refrendarán la presente resolución los señores secretarios Comunales.

Art.5°) Regístrese, Comuníquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 341/23

26/06/23

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1°) Tómese como Ordenanza Municipal N° 2691/23 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 23 de junio de 2023.

Art.2°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.3°) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 342/23

26/06/23

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1°) Tómese como Ordenanza Municipal N° 2692/23 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 23 de junio de 2023.

Art.2°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.3°) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 343/23

26/06/23

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1°) Tómese como Ordenanza Municipal N° 2693/23 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 23 de junio de 2023.

Art.2°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.3º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 349/23

27/06/23

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE AD-REFERENDUM DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERTANTE**

Art.1º) RECTIFICAR el artículo cinco (5) de la Resolución D.E.M. Nro. 315/2023 del 9 de junio de 2023 que quedará redactado de la siguiente manera: "INCREMENTAR las asignaciones familiares que percibe todo el personal de la Corporación Municipal en un noventa y dos (92%) por ciento y el concepto refrigerio en el ciento por ciento (100%) a partir del mes de julio 2023".
Art.2º) La presente Resolución se dicta "Ad Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante.

SECRETARIA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN Nº 306/23

05/06/23

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) CONVALÍDESE la tarifa fijada por el Ente Regulador de Servicios Públicos de Rada Tilly, Organismo de Aplicación de la Ordenanza Nº 1.211/97, para el servicio de Operación y Mantenimiento de Redes Cloacales y Planta de Tratamiento.
Art.2º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.
Art.3º) Notifíquese, Regístrese, Comuníquese y Cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 329/23

16/06/23

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) PRORROGAR el contrato suscripto con la agente municipal de Leg. 886 a partir del 01 de Marzo de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023; reconociendo el tiempo transcurrido hasta el momento, por las razones expresadas en los considerandos.
Art.2º) PRORROGAR los contratos suscriptos con los agentes municipales de Leg.887, Leg. 888, Leg. 892, Leg. 893 a partir del 03 de Abril de 2023 hasta el 31 de Diciembre del 2023; reconociendo el tiempo transcurrido hasta el momento, por las razones expresadas en los considerandos.
Art.3º) PRORROGAR el contrato suscripto con el agente municipal de Leg. 891 a partir del 02 de Mayo de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023; reconociendo el tiempo transcurrido hasta el momento, por las razones expresadas en los considerandos.
Art.4º) PRORROGAR los contratos suscriptos con los agentes municipales de Leg. 244, Leg. 884, Leg. 885, y Leg. 890 a partir del 03 de Julio de 2023 hasta el 31 de Diciembre del 2023, por las razones expresadas en los considerandos.
Art.3º) Los nombrados percibirán como retribución lo establecido según las categorías en los contratos respectivos.
Art.4º) Tome conocimiento Personal, Secretaría de Obras Públicas, Gobierno, Hacienda, Coordinación y Desarrollo Social a sus efectos.
Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.
Art.6º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 354/23

29/06/23

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) MODIFICAR la Cláusula 4ta del contrato suscripto el día 03/01/2023 con la profesional Giuliana Carla CHICALA GARCÍA, D.N.I.: 36.191.976, tal como queda expuesto en el documento

de adenda respectivo, reconociendo expresamente la vigencia y validez de todas las demás cláusulas insertas en el contrato firmado originalmente.

Art.2º) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 361/23

30/06/23

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) PRORROGAR el contrato suscripto con 3 F SERVICIOS SRL (CUIT: 30-71420680-6) a partir del 03 de Julio de 2023 hasta el día 31 de Diciembre de 2023 inclusive.

Art.2º) El nombrado percibirá como retribución lo establecido en el contrato respectivo.

Art.3º) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN Nº 312/23

09/06/23

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Aprobar el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar Nº 2 de Obra: " Anteproyecto Nº 04-006553-00-17 Carpeta 3113 de Camuzzi Gas del Sur correspondiente a la Red de distribución de gas Manzanas 28, 33, 36, 37, 48, 49, 50, 51, 52 y 63 del sector 1 de la circunscripción 2 y Predio Club Atlético Rada Tilly", trabajos contratados a través del Pedido de Precios Nº 07/2022, obra autorizada por la Ordenanza Nº 2648/22, promulgada por la Resolución Nº 630/22, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución, en un todo de acuerdo a la Ley I Nº 11 (antes Ley Nº 533) de la Provincia del Chubut.

Art.2º) Notifíquese a la Contratista de la presente Resolución a los fines correspondientes.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 313/23

09/06/23

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Aprobar el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar Nº 2 de la Obra: "Anteproyecto Nº 04-006553-00-17 Carpeta 3113, elaborado por Camuzzi Gas del Sur correspondiente a la Red de distribución de gas Manzanas 28, 33, 36, 37, 48, 49, 50, 51, 52 y 63 del sector 1 de la circunscripción 2 y Predio Club Atlético Rada Tilly", trabajos contratados a través del Pedido de Precios Nº 08/2022, obra autorizada por la Ordenanza Municipal Nº 2648/22, promulgada por la Resolución Municipal Nº 630/22, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución, en un todo de acuerdo a la Ley I Nº 11 (antes Ley Nº 533) de la Provincia del Chubut.

Art.2º) Notifíquese a la Contratista de la presente Resolución a los fines correspondientes.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 327/23

14/06/23

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaría de Obras Públicas a efectuar la compra a la empresa IGNIS LIGHTING S.R.L. CUIT 307093508777 de veintidós artefactos de iluminación urbana, Modelo KADOS K7, por las razones expuestas en el Considerando por la suma total de pesos dos millones quinientos setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y seis (\$2.579.456,00), IVA incluido, los que serán destinados a la obra "PAVIMENTACIÓN URBANA AÑO 2022 Av. COMODORO URTUBEY – PRIMERA ETAPA", Ordenanza Municipal 2640/22, promulgada por la Resolución 483/22, autorizada por la Ordenanza Nº 2591/21, en un todo de acuerdo a la cotización presentada.

Art.2º) La presente erogación será imputada a la partida presupuestaria "Pavimentación".

Art.3º) Tome conocimiento el Departamento Contable a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVASE.

RESOLUCIÓN Nº 328/23

16/06/23

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Homologar las Actas de Redeterminación Definitiva de Precios: Nº 1 al mes de MAYO DE 2022, Nº 2 al mes de JUNIO DE 2022, Nº 3 al mes de JULIO DE 2022, Nº 4 al mes de SEPTIEMBRE DE 2022, Nº 5 al mes de OCTUBRE DE 2022, Nº 6 al mes de NOVIEMBRE DE 2022, Nº 7 al mes de DICIEMBRE DE 2022, Nº 8 al mes de ENERO DE 2023 y Nº 9 al mes de FEBRERO DE 2023; y los Cuadros Comparativos- Redeterminación Definitiva con Valores Unitarios Definitivos a 05/2022, 06/2022, 07/2022, 09/2022, 10/2022, 11/2022, 12/2022, 01/2023 y 02/2023; actuaciones realizadas por la Dirección Nacional en un todo de acuerdo a los procedimientos establecidos por: el Decreto Nº 691/2016 y sus Anexos; Resolución Conjunta 6/2016 y 186/2016 de los Ministerios del Interior, Obras Públicas y Vivienda y de Hacienda y Finanzas Públicas; Resolución Conjunta 1-E/2017 de los Ministerios del Interior, Obras Públicas y Vivienda, de Transporte y de Energía y Minería; y demás normativa vigente complementaria y reglamentaria sobre la materia, remitidas por presentación de fecha 15 de junio de 2023 NO-2023-06352442-APN-LYC#DNV, correspondiente a la Obra "CONEXIÓN RUTA NACIONAL Nº 3 CON AVENIDA ALMIRANTE BROWN RADA TILLY CHUBUT", Licitación Pública Nº 02/2022, que ejecuta la empresa RIGEL S.A.

Art.2º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.3º) Regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVASE

RESOLUCIÓN Nº 330/23

16/06/23

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaria de Hacienda a abonar el importe de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) a Sesto Mario Edgardo Jose, CUIT 20-26831745-8, según los considerandos.

Art.2º) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Cultura" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2023.

Art.4º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 331/23

16/06/23

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaría de Hacienda la devolución, a la empresa LUIS MIGUEL ALVAREZ CUIT 20-29858652-6, del importe deducido en los Certificado de Obra Nº 1 y 2 en concepto de Fondo de Reparación, el cual asciende a la suma total de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500) en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 52º de la Ley Nº 11 de la Provincia del Chubut.

Art.2º) Tome conocimiento el Departamento de Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 332/23

21/06/23

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Disponer la compra de los materiales solicitados por la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos Rada Tilly Limitada, detallados en su presentación de fecha 17 de febrero de 2023, Nota Nº 20/23-MEyS/SOP y por las razones allí invocadas, por la suma total de pesos un millón ciento dieciocho mil seiscientos sesenta y nueve con ocho centavos (\$1.118.669,08), IVA incluido, dichos materiales serán utilizados por dicho prestador para las tareas de recambio de conexiones domiciliarias y ejecución de conexiones domiciliarias en baldíos en calles: Santa Cruz, Transporte Villarino, Chubut, Carlos Moreno, Vittorio Simonato, Francisco Murcia y Faro Punta Bajos, calles estas afectadas a la Obra "PAVIMENTACIÓN URBANA – MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY – PROVINCIA DEL CHUBUT", correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA 04/2022, en un todo de acuerdo a la cotización presentada.

Art.2º) Autorizar a la Secretaría de Hacienda para el dictado de todos los actos administrativos que resulten necesarios a fin de efectivizar la compensación que surge por el aporte municipal del artículo precedente por una parte y la prestación del servicio de agua potable por otra.

Art.3º) Tome conocimiento el Departamento de Tesorería a sus efectos.

Art.4º) La erogación será imputada a la partida presupuestaria "Pavimentación".

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Notifíquese, Regístrese, Comuníquese, y Cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 334/23

21/06/23

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) ESTABLECER la Compensación Especial del Art. 04 inc b) en la suma de pesos VEINTE MIL (\$ 20.000) al agente de Leg. Nº 860 durante los meses de JUNIO Y JULIO de 2023, por los motivos expresados en los considerandos.

Art.2º) INCREMENTAR la Compensación Especial del Art. 04 inc b) en la suma de pesos VEINTE MIL (\$ 20.000) al agente de Leg. Nº 864 por única vez con los haberes del mes de JUNIO de 2023, por los motivos expresados en los considerandos.

Art.3º) Tome conocimiento Personal y Secretaría de Obras Públicas a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 336/23

22/06/23

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaría de Hacienda la devolución, a la empresa MAGNA METAL S.A.S., CUIT 30-71674584-4, del importe deducido en los Certificados de Obra 1 y 2 en concepto de Fondo de Reparación, los cuales ascienden a la suma total de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON DIEZ CENTAVOS (\$121.994,10) en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 52º de la Ley I Nº 11 de la Provincia del Chubut.

Art.2º) Tome conocimiento el Departamento de Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 337/23

22/06/23

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) ESTABLECER la Compensación Especial del Art. 05 inc b) en la suma de pesos SESENTA MIL (\$ 60.000) al agente de Leg. Nº 823 por única vez con los haberes del mes de JUNIO de 2023, por los motivos expresados en los considerandos.

Art.2º) Tome conocimiento Personal y Secretaría de Obras Públicas a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVÉSE.

RESOLUCIÓN Nº 338/23

23/06/23

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Contratar a la empresa AVR CONSTRUCCIONES S.R.L. para la provisión de mano de obra para la colocación de adoquines de hormigón en la calle Chuwake Kenk, en el tramo comprendido entre avenida Tierra del Fuego y calle Mapuches, Obra: PAVIMENTACIÓN INTERTRABADO AÑO 2022 – SEGUNDA ETAPA, por la suma única y total de pesos cinco millones trescientos siete mil trescientos ochenta (\$ 5.307.380,00), IVA incluido, en un todo conforme a su cotización.

Art.2º) La ejecución de los trabajos, objeto de la contratación mencionada en el artículo 1º serán realizados de acuerdo a las instrucciones y a especificaciones técnicas que imparta la Secretaría de Obras Públicas.

Art.3º) La presente erogación será imputada a la partida presupuestaria “Pavimentación”.

Art.4º) Tome conocimiento el Departamento Contable a sus efectos.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVÉSE.

RESOLUCIÓN Nº 344/23

27/06/23

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Contratar a la empresa EDUARDO OSCAR VERGARA DURAN C.U.I.T. 23188851029 para la provisión de mano de obra para la ejecución de los trabajos de construcción de 243m² de dársenas de hormigón en la calle Marcelino Terraza, en un todo de acuerdo al proyecto elaborado, comprendidos en la Obras Complementarias de la obra “PAVIMENTACIÓN URBANA – MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY – PROVINCIA DEL CHUBUT”, correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA 04/2022, por la suma única y total de Pesos un millón quinientos setenta y nueve mil quinientos (\$1.579.500,00), IVA incluido, en un todo de acuerdo a la cotización presentada.

Art.2º) La ejecución de los trabajos, objeto de la contratación mencionada en el artículo 1º serán realizados de acuerdo a las instrucciones y a las especificaciones técnicas que imparta la Secretaría de Obras Públicas.

Art.3º) Autorizar a la Secretaría de Obras Públicas la compra de 41m³ de hormigón elaborado, Clase H21 a la empresa JUAN A. LAFFEUILLADE E HIJOS S.A. CUIT. 30708408296, material destinado a la ejecución de los trabajos contratados en el artículo 1º de la presente, por la suma única y total de pesos un millón novecientos treinta y cuatro mil setecientos noventa (\$ 1.934.790,00), IVA incluido, en un todo de acuerdo a la cotización presentada.

Art.4º) La presente erogación será imputada a la partida presupuestaria “Pavimentación” del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones del Ejercicio 2023.

Art.5º) Tome conocimiento el Departamento Contable a sus efectos.

Art.6º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.7º) Regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVÉSE.

RESOLUCIÓN Nº 345/23

27/06/23

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la empresa WIND CONSTRUCCIONES S.R.L. por ajustarse su presentación al Pliego de Condiciones Generales del Pedido de Precios Nº 01/2023.

Art.2º) DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la empresa SÓLIDO S.R.L. por ajustarse su presentación al Pliego de Condiciones Generales del Pedido de Precios N° 01/2023.
Art.3º) DESESTIMAR la oferta presentada por la empresa SÓLIDO S.R.L. por no considerarla económicamente conveniente a los intereses municipales.

Art.4º) ADJUDICAR el Pedido de Precios N° 01/2023 para la contratación de la mano de obra para la ejecución de los trabajos correspondientes a "Construcción Playón Deportivo", comprendidos en la primera etapa de la Obra: "ESPACIO VERDE ALTOS DE LA VILLA", autorizada por la Ordenanza Municipal 2644/22, promulgada por la Resolución 551/22, a la empresa WIND CONSTRUCCIONES S.R.L. por considerar su oferta la más ventajosa y conveniente a los intereses municipales, quien cotizó por un precio total de Pesos OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON CERO CENTAVOS (\$ 8.809.810,00), IVA incluido, conforme a su propuesta y al Pliego de Condiciones Generales del citado Pedido de Precios.

Art.5º) Tome conocimiento el Departamento Contable a sus efectos.

Art.6º) Notifíquese a la empresa adjudicataria y demás oferentes del contenido de la presente Resolución.

Art.7º) Las erogaciones de esta obra serán imputadas a la partida presupuestaria "Espacios Públicos y Forestación" del Presupuesto de Recursos y Erogaciones del Ejercicio 2023.

Art.8º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.9º) Regístrese, Publíquese y Cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN N° 346/23

27/06/23

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaría de Hacienda la devolución a la empresa PEDRO GUILLERMO GONZALEZ CUIT 20-08526733-8, del importe deducido en el Certificado de Obra 1, correspondiente a la contratación efectuada por Resolución N° 830/22 en concepto de Fondo de Reparación, el cual asciende a la suma total de pesos CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 163.990) en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 52º de la Ley I N° 11 de la Provincia del Chubut.

Art.2º) Tome conocimiento el Departamento de Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN N° 347/23

27/06/23

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaría de Hacienda la devolución, a la empresa PEDRO ANIBAL ROLDAN del importe deducido en los Certificados de Obra, en concepto de Fondo de Reparación, los cuales ascienden a la suma total de PESOS VEINTIUN MIL CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 21.005,40) en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 52º de la Ley I N° 11 de la Provincia del Chubut.

Art.2º) Tome conocimiento el Departamento de Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN N° 348/23

27/06/23

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaría de Hacienda la devolución a la empresa PEDRO GUILLERMO GONZALEZ CUIT 20-08526733-8, del importe deducido en el Certificado de Obra 1, correspondiente a la contratación efectuada por Resolución N° 719/22 en concepto de Fondo de Reparación, el cual asciende a la suma total de pesos CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 50.375) en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 52º de la Ley I N° 11 de la Provincia del Chubut.

Art.2º) Tome conocimiento el Departamento de Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.
Art.4º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 350/23

27/06/23

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Aprobar el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar Nº 1 de los trabajos contratados por Resolución Nº 276/23 comprendidos en la Obra Complementaria de la obra PAVIMENTACIÓN URBANA – MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY – PROVINCIA DEL CHUBUT, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente, en un todo de acuerdo a la Ley I Nº 11 (antes Ley Nº 533) de la Provincia del Chubut.

Art.2º) Notifíquese a la Contratista de la presente Resolución a los fines correspondientes.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 352/23

28/06/23

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) APRÚEBASE el Certificado de Obra Nº 7 correspondiente a la Obra "CONEXIÓN RUTA NACIONAL Nº 3 CON AVENIDA ALMIRANTE BROWN RADA TILLY CHUBUT", Licitación Pública Nº 02/2022, cuyo monto asciende a la suma de Pesos setenta y dos millones cuatrocientos cuarenta y tres mil ciento sesenta y cinco con veintisiete centavos (\$ 72.443.165,27), IVA incluido, que ejecuta la empresa RIGEL S.A.

Art.2º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.3º) Regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 355/23

29/06/23

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) MODIFICAR la Cláusula 4ta del contrato suscripto el día 03/01/2023 con el Lic. Hernán Rodrigo MAZON (DNI 25.011.813), tal como queda expuesto en el documento de adenda respectivo, reconociendo expresamente la vigencia y validez de todas las demás cláusulas insertas en el contrato firmado originalmente.

Art.2º) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 357/23

30/06/23

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la empresa SUR MIX S.R.L. por ajustarse su presentación al Pliego de Condiciones Generales del Pedido de Precios Nº 02/2023.

Art.2º) DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la empresa RIGEL S.A. por ajustarse su presentación al Pliego de Condiciones Generales del Pedido de Precios Nº 02/2023.

Art.3º) DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la empresa HORMIGÓN COMODORO de CONTACTOS TRAVEL S.R.L. por ajustarse su presentación al Pliego de Condiciones Generales del Pedido de Precios Nº 02/2023.

Art.4º) DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la empresa JUAN A. LAFFEUILLADE E HIJOS S.A. por ajustarse su presentación al Pliego de Condiciones Generales del Pedido de Precios Nº 02/2023.

Art.5º) DESESTIMAR la oferta presentada por la empresa SUR MIX S.R.L. por no considerarla económicamente conveniente a los intereses municipales.

Art.6º) DESESTIMAR la oferta presentada por la empresa RIGEL S.A. por no considerarla económicamente conveniente a los intereses municipales.

Art.7º) DESESTIMAR la oferta presentada por la empresa JUAN A. LAFFEUILLADE E HIJOS S.A. por no considerarla económicamente conveniente a los intereses municipales.

Art.8º) ADJUDICAR el Pedido de Precios N° 02/2023, para la adquisición de 140 m³ de hormigón elaborado, Clase H21, material destinado a la ejecución de los trabajos correspondientes a "Construcción Playón Deportivo", comprendidos en la primera etapa de la Obra "ESPACIO VERDE ALTOS DE LA VILLA", obra autorizada por la Ordenanza Municipal 2644/22, promulgada por la Resolución 551/22, a la empresa HORMIGÓN COMODORO de CONTACTOS TRAVEL S.R.L. por considerar su oferta la más ventajosa y conveniente a los intereses municipales, quien cotizó por un precio total de pesos seis millones ciento cuarenta y seis mil (\$ 6.146.000,00), siendo el valor del metro cúbico de pesos cuarenta y tres mil novecientos (\$ 43.900,00), IVA incluido, conforme a su propuesta y al Pliego de Condiciones Generales del citado Pedido de Precios.

Art.9º) Tome conocimiento el Departamento Contable a sus efectos.

Art.10º) Notifíquese a la empresa adjudicataria y demás oferentes del contenido de la presente Resolución.

Art.11º) Las erogaciones de esta obra serán imputadas a la partida presupuestaria "Espacios Públicos y Forestación" del Presupuesto de Recursos y Erogaciones del Ejercicio 2023.

Art.12º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.13º) Regístrese, Publíquese y Cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN N° 362/23

30/06/23

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE

Art.1º) Contratar al Señor DIEGO ALBERTO ACUÑA, C.U.I.T. 23-14119019-9 desde el 1º de julio al 30 de septiembre de 2023 para las tareas de mantenimiento de espacios públicos, en un todo de acuerdo al contrato respectivo y conforme a la cotización presentada.

Art.2º) La ejecución de los trabajos, objeto de la contratación mencionada en el artículo 1º serán realizados en un todo de acuerdo a las instrucciones que imparta la Secretaría de Obras Públicas.

Art.3º) La presente erogación será imputada a la partida presupuestaria "Espacios Públicos-Forestación" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones del Ejercicio 2023.

Art.4º) Tome conocimiento el Departamento de Tesorería a sus efectos.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN N° 363/23

30/06/23

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE

Art.1º) Rescindir a partir del día 4 de julio de 2023 el contrato con la Ingeniera Erica Mariel GRÜNBERG, DNI 21.586.742, Matricula Profesional N° 2073 del CPIAA de la Provincia del Chubut, autorizado por la Resolución Municipal N° 135/23.

Art.2º) Rescindir a partir del día 4 de julio de 2023 el contrato con el Sr. Franco Daniel Da Silva, DNI 38.517.753, autorizado por la Resolución Municipal N° 135/23.

Art.3º) Contratar a la Ingeniera Erica Mariel GRÜNBERG, DNI 21.586.742, Matricula Profesional N° 2073 del CPIAA de la Provincia del Chubut, quien integrará el Servicio de Inspección de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Rada Tilly, desde el día 4 de julio hasta el 31 de diciembre de 2023.

Art.4º) El profesional contratado en el artículo 3º percibirá como remuneración lo establecido en el respectivo Contrato.

Art.5º) Contratar al Sr. Franco Daniel Da Silva, DNI 38.517.753, quien integrará el Servicio de Inspección de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Rada Tilly, desde el día 4 de julio hasta el 31 de diciembre de 2023.

Art.6º) El personal contratado en el artículo 5º percibirá como remuneración lo establecido en el respectivo Contrato.

Art.7º) Las erogaciones que demande la ejecución de la presente obra serán imputadas a la partida presupuestaria "Proyectos y Servicios Profesionales".

Art.8º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.9º) Regístrese, Publíquese y Cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 364/23

30/06/23

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Contratar a la Ingeniera Civil Lorena Fabiana REYES, Matrícula Profesional Nº 1621 del CPIAA de la Provincia del Chubut, DNI 23.286.712, quien integrará el Servicio de Inspección de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Rada Tilly, desde el día 4 de julio hasta el 31 de diciembre de 2023.

Art.2º) El profesional contratado en el artículo 1º percibirá como remuneración lo establecido en el respectivo Contrato.

Art.3º) Las erogaciones que demande la ejecución de la presente obra serán imputadas a la partida presupuestaria "Proyectos y Servicios Profesionales".

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Regístrese, Publíquese y Cumplido, ARCHÍVESE.

SECRETARIA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN Nº 309/23

06/06/23

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar un aporte no reintegrable por el valor de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000) a la Asociación Cooperadora Escuela Primaria Nº12 "Almirante Guillermo Brown", según el visto y considerando.

Art.2º) El mismo se otorga con cargo de oportuna rendición de cuentas debidamente documentada.

Art.3º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "F.A.E.M." del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2023.

Art.4º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 318/23

12/06/23

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar un aporte no reintegrable por el valor de PESOS CIEN MIL UNO CON VEINTISEIS (\$100.001,26) al Jardín Provincial Nº 407, según el visto y considerando.

Art.2º) El mismo se otorga con cargo de oportuna rendición de cuentas debidamente documentada.

Art.3º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "F.A.E.M." del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2023.

Art.4º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 358/23

30/06/23

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar los gastos que demande la organización de los eventos en el marco de 75º Aniversario de la ciudad de Rada Tilly.

Art.2º) Tome conocimiento el Departamento Contable a los efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.4º) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

POR ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) MODIFICAR la Cláusula 4ta del contrato suscripto el día 03/01/2023 con la profesional Victoria Vanesa CALLEGHER (DNI 30.605.440) , tal como queda expuesto en el documento de adenda respectivo, reconociendo expresamente la vigencia y validez de todas las demás cláusulas insertas en el contrato firmado originalmente.

Art.2º) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**RESOLUCIÓN Nº 298/23****02/06/23****POR ELLO:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar un subsidio por un valor de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON DOS CENTAVOS (\$8.887,02) a la Señora Albanesi Maria Aurora DNI 21.997.030 de acuerdo a lo expresado en el visto y considerando.

Art.2º) El subsidio se otorga con cargo de oportuna rendición de cuentas debidamente documentada.

Art.3º) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 307/23**05/06/23****POR ELLO:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar un subsidio mensual de PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON CATORCE CENTAVOS (\$24.990,14) al Señor Zarate Miguel Angel DNI 17.095.140, correspondiente al mes de junio del corriente, de acuerdo a lo expresado en el visto y considerando.

Art.2º) El subsidio se otorga con cargo de oportuna rendición de cuentas debidamente documentada.

Art.3º) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 317/23**12/06/23****POR ELLO:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar un subsidio por un valor de PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$20246,80) al Señor Zarate Miguel Angel DNI 17.095.140, de acuerdo a lo expresado en el visto y considerando.

Art.2º) El subsidio se otorga con cargo de oportuna rendición de cuentas debidamente documentada.

Art.3º) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y Cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 333/23**21/06/23**

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) OTORGAR la Categoría 15 del Estatuto y Escalafón para el Personal de la Corporación Municipal de Rada Tilly al agente de Legajo N° 41 y Legajo N° 422 a partir del mes de JUNIO de 2023, según lo expresado en los considerandos.

Art.2º) OTORGAR la Categoría 13 del Estatuto y Escalafón para el Personal de la Corporación Municipal de Rada Tilly al agente de Legajo N° 831 a partir del mes de JUNIO de 2023, según lo expresado en los considerandos.

Art.3º) OTORGAR la Categoría 12 del Estatuto y Escalafón para el Personal de la Corporación Municipal de Rada Tilly a los agentes de Legajo N° 742, Legajo N° 849, Legajo N° 855 y Legajo N° 856 a partir del mes de JUNIO de 2023, según lo expresado en los considerandos.

Art.4º) Tome conocimiento Personal y Secretaría de Desarrollo Social a sus efectos.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN N° 353/23

29/06/23

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el pago de las Facturas N°3-1224 y N° 3-1225 por un importe total de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$176.650,00.-) correspondientes a la empresa PRINT HOUSE CUIT 30-71255143-3, según el visto y los considerandos.

Art.2º) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.4º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN N° 356/23

29/06/23

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) CONTRATAR los servicios OUTSOURCING IT S. A. S. EN FORMACION (30-71748762-8) a partir del 03 de Julio de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, para desempeñarse en tareas de mantenimiento general y soporte del particular sistema de gestión y redes de la Sala Rene Favalaro para el Área de Modernización y Difusión de este Municipio.

Art.2º) El nombrado percibirá como retribución lo establecido en el contrato respectivo.

Art.3º) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

SECRETARIA DE CULTURA

RESOLUCIÓN N° 300/23

02/06/23

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaria de Hacienda a abonar el importe de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-) a Plaza Alejandro Julián, CUIT: 20-32233578-5, según los considerandos.

Art.2º) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Cultura" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2023.

Art.4º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN N° 301/23

02/06/23

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaria de Hacienda a abonar el importe de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-) a Elías Yamila Miriam, CUIT: 27-24772882-7, según los considerandos.

Art.2º) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria “Programa Cultura” del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2023.

Art.4º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 302/23

02/06/23

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaria de Hacienda a abonar el importe de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-) a De Los Santos Alejandra Ines, CUIT: 70-27323075-6, según los considerandos.

Art.2º) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria “Programa Cultura” del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2023.

Art.4º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 303/23

02/06/23

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaria de Hacienda a abonar el importe de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-) a Plaza Alejandro Julián, CUIT: 20-32233578-5, según los considerandos.

Art.2º) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria “Programa Cultura” del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2023.

Art.4º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 304/23

02/06/23

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaria de Hacienda a abonar el importe de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000.-) a Rodriguez Matias Alejandro, CUIT 20-34089509-7, según los considerandos.

Art.2º) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria “Programa Cultura” del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2023.

Art.4º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 311/23

09/06/23

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaria de Hacienda a abonar el importe de PESOS SESENTA MIL (\$60.000.-) a Leiva Pablo Rodrigo, CUIT 20-30855052-5., según los considerandos.

Art.2º) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria “Programa Cultura” del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2023.

Art.4º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.
Art.5º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE

RESOLUCIÓN Nº 320/23

12/06/23

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaria de Hacienda a abonar el importe de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) a Sesto Mario Edgardo Jose, CUIT 20-26831745-8, según los considerandos.
Art.2º) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.
Art.3º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Cultura" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2023.
Art.4º) Refrendará la presente los Señores Secretarios Comunales.
Art.5º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 321/23

12/06/23

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaria de Hacienda a abonar el importe de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$65.000.-) a VDL Producciones CUIT 20-31007074-3, según los considerandos.
Art.2º) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.
Art.3º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Cultura" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2023.
Art.4º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.
Art.5º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 322/23

12/06/23

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaria de Hacienda a abonar el importe de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$49.000.-) a Espacio Social y Cultural Collage, CUIT 30-71219611-0, según los considerandos.
Art.2º) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.
Art.3º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Cultura" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2023.
Art.4º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.
Art.5º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 323/23

12/06/23

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaria de Hacienda a abonar el importe de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) a Martinez Elgorriaga Giselle Romina, CUIT 27-37860455-4, según los considerandos.
Art.2º) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.
Art.3º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Cultura" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2023.
Art.4º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.
Art.5º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 324/23

12/06/23

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY

RESUELVE

Art.1º) Autorizar el viaje de la empleada municipal Mónica Gentile, legajo N° 826 a la ciudad de Trelew, entre los días 18 y 21 de mayo inclusive, según el visto y considerando.

Art.2º) Tome conocimiento el Departamento Contable a los efectos de la liquidación de viáticos y gastos de traslado correspondientes.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.4º) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN N° 325/23

12/06/23

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaria de Hacienda a abonar el importe de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$65.000.-) a Gonzalo Nicolás, CUIT 20-31930821-1, según los considerandos.

Art.2º) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Cultura" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2023.

Art.4º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN N° 326/23

12/06/23

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaria de Hacienda a abonar el importe de PESOS SETENTA MIL (\$70.000.-) a Peralta Miranda Sandra Ivette, CUIT 27-92881911-1., según los considerandos.

Art.2º) Autorizar a la Secretaria de Hacienda a abonar el importe de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) a Cominoli Caserotto José Ernesto, CUIT 20-16903233-6, según los considerandos.

Art.3º) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.4º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Cultura" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2023.

Art.5º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.6º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN N° 340/23

26/06/23

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaria de Hacienda a abonar el importe de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$49.000.-) a Coronel Maria Alejandra, CUIT 27-23254071-6, según los considerandos.

Art.2º) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Cultura" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2023.

Art.4º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

SECRETARIA DE DEPORTE Y TURISMO

RESOLUCIÓN N° 299/23

02/06/23

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaría de Hacienda a otorgar un aporte para la organización del evento UNO INSPIRA, según el visto y considerandos.

- Art.2º) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.
Art.3º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria “Programa Deportes y Turismo” del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2023.
Art.4º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.
Art.5º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 305/23

05/06/23

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar un subsidio por el valor de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000) al Club Neptuno, según el visto y considerando.

Art.2º) El subsidio se otorga con cargo de oportuna rendición de cuentas debidamente documentada.

Art.3º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria “Subsidios” del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2023.

Art.4º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 308/23

06/06/23

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar un subsidio por el valor de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL (\$195.000) al Club Náutico y Deportivo Rada Tilly, según el visto y considerando.

Art.2º) El subsidio se otorga con cargo de oportuna rendición de cuentas debidamente documentada.

Art.3º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria “Subsidios” del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2023.

Art.4º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 310/23

07/06/23

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) OTORGAR Licencia Extraordinaria del Art 47 inc. j) a la agente Vanina Aien FABIÁN (Leg. Nº 777) a partir del 1º de Junio del 2023, hasta el 30 de Noviembre de 2023 inclusive, por los motivos expuestos en los considerados.

Art.2º) Tome conocimiento el Departamento de Personal y Recursos Humanos y la Secretaría de Hacienda a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 319/23

12/06/23

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar un subsidio por el valor de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000) al Club Náutico y Deportivo Rada Tilly, según el visto y considerando.

Art.2º) El subsidio se otorga con cargo de oportuna rendición de cuentas debidamente documentada.

Art.3º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria “Subsidios” del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2023.

Art.4º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) ESTABLECER una compensación de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) para los agentes que se desempeñan en el Camping Municipal como se detalla a continuación, a partir del mes de JUNIO de 2023, por las razones expresadas en los considerandos.

LEGAJO
236
394
490
505
605
610
758

Art.2º) La mencionada compensación resulta abarcativa de todos los beneficios que fueran otorgados por compensación o asignación en relación las tareas que los agentes lleven a cabo, quedando incluidas en ella de manera integral.

Art.3º) Tome conocimiento Personal y Secretaría de Deportes y Turismo a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 339/23

26/06/23

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar un subsidio por el valor de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000) al Jockey Club Comodoro Rivadavia, según el visto y considerando.

Art.2º) El subsidio se otorga con cargo de oportuna rendición de cuentas debidamente documentada.

Art.3º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Subsidios" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2023.

Art.4º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 351/23

28/06/23

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar un subsidio por el valor de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000) a Chenque Rugby Club, según el visto y considerando.

Art.2º) El subsidio se otorga con cargo de oportuna rendición de cuentas debidamente documentada.

Art.3º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Subsidios" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2023.

Art.4º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 359/23

30/06/23

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1°) Autorizar el pago de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) a Comodoro Corre, por la publicidad de las remeras deportivas para el Evento "Día de la Amistad", según el visto y considerando.

Art.2°) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Deportes" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2023.

Art.3°) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.4°) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIONES INTERNAS:

RES INTERNA Nº 017/23

13/06/23

POR ELLO:

**LA SRA. PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1°) Incorporar en reemplazo de la Concejal Titular Ismaela Haydeé López a la Concejal Suplente Sra. Carolina Viviana Barquín entre los días 21 al 23 de junio del corriente, ambos inclusive.

Art.2°) Reemplazar a la Sra. Carolina Viviana Barquín en el cargo de Secretaria Legislativa por la Agente Administrativa María Vanesa Cárdenas entre los días 21 al 23 de junio del corriente, ambos inclusive.

Art.3°) Dar conocimiento a la Secretaría de Hacienda del Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines que correspondan.

Art.4°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DÍA TRECE DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES.

DECLARACIONES:

DECLARACION Nº 006/23

23/06/23

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA CON FUERZA DE
DECLARACION**

Art.1°) Declarar de interés municipal, en el marco del 75° Aniversario de Rada Tilly, el evento "Yoga Fest" programado por la Secretaría de Deporte y Turismo, que se llevará a cabo los días 24 y 25 de Junio de 2023 en la localidad de Rada Tilly.

Art.2°) Forma parte integrante de la presente Declaración como Anexo 1 el cronograma de actividades a desarrollarse durante las 2 jornadas.

Art.3°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DÍA VEINTITRES DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES.

DECLARACION Nº 007/23

23/06/23

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA CON FUERZA DE
DECLARACION**

Art.1º) Declarar de interés municipal el proyecto película "El hombre que nunca se fue", cuyo rodaje se realizará en nuestra localidad entre octubre y noviembre del año 2024.

Art.2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA VEINTITRES DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES.

ORDENANZAS:

ORDENANZA Nº 2690/23

23/06/23

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art.1º) Deróguese la Ordenanza Nº 1699/05 dejando librado a los comerciantes la elección del horario de apertura y cierre de su comercio.

Art.2º) Modifíquese el inciso 19 del Anexo I de la Ordenanza Nº 1045/95, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"19) ALMACEN POR MENOR- DESPENSA

DEFINICIÓN: Locales que se dedican a la venta minorista de artículos comestibles envasados o fraccionados, diversos artículos y enseres propios de la economía doméstica..

ZONIFICACIÓN: Sin restricción.

SUPERFICIE MINIMA: 20 m2

LADO MINIMO: 4 metros.

ALTURA MINIMA: 3 metros

ILUMINACIÓN Y VENTILACIÓN: Por vanos a la vía pública, patio o cenital, adecuado al local.

PISOS: De mosaico granítico o calcáreo, cerámica o cualquier otro material impermeable aprobado por la Municipalidad.

CIELORRASO: De yeso, bovedilla revocada, cemento armado revocado y alisado, pintados de color blanco o claro.

PAREDES: De mampostería revocada, alisada y pintada de color blanco o claro.

SERVICIOS SANITARIOS: Cuando el total de personas que trabajen no exceda los 5 (cinco), deberá tener como mínimo un inodoro y un lavabo provisto de jabón, toalla y papel higiénico. Si excede de 5 (cinco) hasta 10 (diez) deberá tener un baño por sexo, con las mismas características especificadas precedentemente. De 11 (once) a 20 (veinte) personas, un inodoro por sexo, dos lavatorios y un mingitorio, debiendo encontrarse azulejado hasta 1,80 METROS DE ALTURA.

HELADERA: Será requisito indispensable contar como mínimo con una heladera de tipo comercial.

MOSTRADORES: Deberán ser de mármol, fórmica, cristal o cualquier otro material impermeable, aprobada por la Municipalidad.

ESTANTERÍAS: Deberá contar con estanterías adecuadas.

VESTIMENTA: El personal deberá utilizar la vestimenta dispuesta en el CÓDIGO ALIMENTARIO ARGENTINO o toda otra norma que lo reemplace.

BOTIQUÍN: Adecuado a la cantidad de personas que trabajen.

MATAFUEGO: 1 (uno) de 5 kilos.

LIBRETA SANITARIA: Obligatoria, de acuerdo a lo establecido en la reglamentación respectiva.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA: El propietario deberá poseer el correspondiente final, parcial o total de obra.

CONTRATO DE LOCACION: En caso de ser inquilino deberá presentar Contrato de Locación con el correspondiente sellado de Ley.

RECIPIENTES PARA RESIDUOS: Según lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 1588/03.

PROHIBICIONES: Queda prohibida la venta de chacinados frescos de cerdo, los que solamente podrán ser vendidos en carnicerías y fiambrerías. La venta de alcohol a menores de edad, será de plena aplicación en lo estipulado en la Ordenanza Municipal Nº 1290/98.

EXPENDIO DE PAN: Deberá contar con una vitrina cerrada exclusiva para el depósito de pan, aislada del resto de los productos alimenticios.

ANEXO: Carnicería, verdulería y/o fiambrería."

Art.3º) Deróguese la Ordenanza Nº 1613/03.

Art.4º) Notifíquese de la presente a los responsables de los locales habilitados en los rubros kioscos, polirubros y almacén por menor-despensa.

Art.5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA OCHO DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES.

ORDENANZA Nº 2691/23

23/06/23

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art.1º) Ratificar en todos sus términos la Resolución Municipal Nº 315/23 que obra como Anexo I de la presente Ordenanza.

Art.2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA VEINTITRES DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES.

ORDENANZA Nº 2692/23

23/06/23

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art.1º) Ratificar en todos sus términos la Resolución Municipal Nº 316/23 que obra como Anexo I de la presente Ordenanza.

Art.2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA VEINTITRES DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES.

ORDENANZA Nº 2693/23

23/06/23

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art.1º) Establézcase el sentido de circulación Este – Oeste en la calle colectoras Antártida Argentina, entre la Av. Tierra del fuego y la calle Yamanes.

Art.2º) Tomen conocimiento las Secretarías correspondientes a fin de señalar el sector e informar a la comunidad sobre el nuevo sentido de circulación.

Art.3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA VEINTITRES DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES.